

*Ministerio de Infraestructura
Provincia de Salta*

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación



DECRETO N° 336

ACTA DE DONACIÓN

--- Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por el señor Ministro de Infraestructura, Ing. SERGIO CAMACHO, constituyendo domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y el **BANCO MACRO S.A.**, representado por su Gerente Divisional, Lic. JORGELINA BASSO, constituyendo domicilio en calle España Nº 550 de la misma ciudad, en adelante "**EL BANCO**" y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", expresan su voluntad conforme a lo dispuesto por las siguientes cláusulas:--

ANTECEDENTES:

- Que en consideración a la grave situación de público conocimiento reflejada ante la falta de servicios básicos y esenciales en los Departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia, el Gobierno de la Provincia de Salta mediante la emisión del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 140 /2020, declaró la emergencia socio sanitaria de las citadas localidades;
- Que dicha declaración de emergencia resultó ratificada por la promulgación de la Ley Provincial N° 8185.
- Que, en este sentido, "**LA PROVINCIA**" ha venido adoptando medidas tendientes a fortalecer la presencia del Estado en las zonas afectadas, coordinando acciones que involucren a personas en situación de vulnerabilidad, en el territorio provincial;

ES COPIA

RINFOR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Infraestructura

Provincia de Salta

DECRETO N° 336

- Que sin perjuicio de ello, ante la realidad que se presenta y que impacta con mayor gravedad en ciertos sectores de la población, resulta necesario redoblar los esfuerzos mediante mecanismos eficientes que permitan tomar medidas inmediatas para enfrentar la crisis sócio sanitaria de los Departamentos;
- Que en consecuencia, "LA PROVINCIA" implementó medidas concretas e inmediatas para solucionar la falta de agua potable en diversas localidades de los Departamentos mencionados, promoviendo la ejecución de obras públicas de perforaciones y/o recuperaciones de pozos relacionadas a su obtención, ello a través de Convenios formalizados con el Ejército Argentino, por contrataciones realizadas en el marco de operatorias de financiamiento nacionales, como así también acudiendo a la colaboración de personas que acudieron a solventar obras de perforaciones de pozos de agua;
- Que asimismo, distintas empresas privadas se comprometieron e hicieron efectiva su voluntad y solidaridad, aportando fondos para la ejecución de obras que contienen un objeto idéntico a las mencionadas, verificando su compromiso con en el principio de la responsabilidad social empresaria ;
- Que en el marco referenciado, "EL BANCO" también hace eco de su real compromiso con el progreso y bienestar de las comunidades afectadas por la situación de emergencia sanitaria de "LA PROVINCIA", con acciones que permitirán un mejor servicio a las necesidades básicas esenciales de la población, a su desarrollo y a la implementación de actividades relacionadas a la producción de las zonas intervenidas;
- Que las actividades objeto de la presente Acta se refieren a la posibilidad de afectar fondos a la gestión directa en la ejecución de las obras necesarias, aportando soluciones inmediatas a los problemas de carencia de agua en la cantidad y calidad que requiere un desarrollo comunitario sustentable para algunos lugares de "LA PROVINCIA";

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Infraestructura

Provincia de Salta

DECRETO N° 336

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL BANCO" expresa su voluntad de donar a favor de "LA PROVINCIA", la totalidad de los fondos necesarios para la ejecución de las obras de Perforación de Pozo Profundo y Captación de Agua a ejecutarse en las cercanías del predio del Hospital de la ciudad de Tartagal.-----

"LAS PARTES" expresan que los fondos donados serán afectados específicamente a tareas de planeamiento, reconocimiento y prospección de agua subterránea, a fin de asegurar la existencia de agua en cantidad y calidad, como así también determinar la factibilidad de extracción del recurso para poder dar inicio a las tareas de perforación, captación, potabilización y la eventual distribución de agua potable en el Hospital de Tartagal.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" puso a disposición de "EL BANCO" el Estudio Hidrogeológico y el Proyecto Ejecutivo de la obra, y se compromete a realizar a su cargo, las tareas de dirección técnica, inspección y supervisión de las obras objeto de la presente Acta.-----

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete, una vez concluidas las obras objeto de la presente Acta, a transferir las mismas a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (COSAYSA) a los efectos de que sea la encargada de su operatividad y mantenimiento para alcanzar un servicio de agua potable en cantidad y calidad necesarios.-----

CUARTA: "LAS PARTES" convienen en establecer relaciones de cooperación y asistencia recíproca de carácter técnico, profesional y de servicio relacionadas al objeto de la presente Acta.-----

ES COPIA

RINA RUIZ DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Infraestructura
Provincia de Salta

DECRETO Nº 336

Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.-----

QUINTA: "LA PROVINCIA" se compromete a formalizar la aceptación de la donación objeto de la presente Acta a través del dictado del Decreto correspondiente.----

--- En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.-----


IORGELINA BASSO
Gerente Divisional
División Salta
Banco Macro S.A.


ING. SERGIO ZAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA